Incidencias:

En ..... a ..... de ..... de 198...

El Presidente, Los Vocales,

D. ..... D. .....
D. .....
D. .....
D. .....

1706 *RESOLUCION de 17 de enero de 1985, de la Universidad de Valencia, por la que se modifica la de fecha 21 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1985), relativa al orden de actuación en las pruebas selectivas de Escala Administrativa, turno restringido, convocadas por Orden de 13 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).*

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido de la Escala Administrativa, para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla de la Universidad de Valencia, nombrado por Resolución del Rectorado de la misma de 20 de diciembre de 1984, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se convoca en llamamiento único a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio escrito de las pruebas selectivas, que comenzará el día 28 de enero de 1985 a partir de las cuatro treinta horas de la tarde, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, avenida Blasco Ibáñez, número 28, de Valencia.

Segundo.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas en el ejercicio oral se determinará mediante sorteo público.

Valencia, 17 de enero de 1985.—La Secretaria del Tribunal, Inmaculada Santaemilia Alcacer.—V.º B.º: El Rector, Presidente del Tribunal, Ramón Lapiedra Civera.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1707 *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante libre designación determinados puestos de trabajo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 1, de 1 de enero de 1985, página 19, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En servicios periféricos, donde dice: «Jefe de la Sección de Coordinación de la Seguridad Social de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid. Nivel 24», debe decir: «Jefe de la Sección de Coordinación de la Seguridad Social de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid. Nivel 22» (3211).

MINISTERIO DE CULTURA

1708 *RESOLUCION de 22 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se rectifica la de 10 de enero de 1985 por la que se convoca la cobertura de diversas plazas de libre designación de los servicios centrales.*

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error mecanográfico al publicar la convocatoria para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la parte correspondiente a los puestos de Secretaría de Dirección (nivel 15) y Secretaría de Subdirección (nivel 13) donde dice: «funcionaria perteneciente a los grupor C o D», debe decir: «funcionario perteneciente a los grupos

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1985.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

1709 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), por la que se publica un concurso de méritos entre funcionarios de las Administraciones Públicas para cubrir plazas vacantes en las Oficinas Provinciales de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).*

La Comisión Gestora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), en sesión de 27 de junio de 1984, aprobó la plantilla orgánica y la clasificación de puestos de trabajo de la Mutualidad, autorizando a la Dirección técnica de la misma para proceder a la cobertura de las vacantes con diversos procedimientos, dentro de la legalidad vigente, entre ellos la convocatoria de concursos de méritos para que funcionarios de otras Administraciones públicas pasaran a ser funcionarios de la MUNPAL.

En su virtud, esta Dirección técnica ha acordado la publicación de una convocatoria de concurso de méritos para que funcionarios de la Administración Local, de la Administración del Estado, de las Administraciones Autónomas o de la Administración de la Seguridad Social, de Cuerpos, Escalas o plazas análogas a los exigidos en la MUNPAL para ocupar las vacantes sacadas a provisión por este concurso de méritos, puedan integrarse en el grupo de Administración General: subgrupos Técnico, Administrativo, Auxiliar o Subalterno de la MUNPAL, con arreglo a las siguientes bases:

1. *Plazas convocadas.*

1.1 Las plazas que se cubrirán mediante el presente concurso de méritos corresponden a las Oficinas Provinciales de la MUNPAL y son las que se señalan en el anexo número 1.

1.2 Las plazas vacantes en los distintos subgrupos, del grupo de Administración General, son las siguientes:

1.2.1 Subgrupo Técnico, 48 plazas.
1.2.2 Subgrupo Administrativo, 11 plazas.
1.2.3 Subgrupo Auxiliar, 48 plazas.
1.2.4 Subgrupo Subalterno, 27 plazas.

1.3 Las plazas vacantes señaladas en el número 1.2 anterior se reducirán en cada Oficina Provincial en el número de plazas que se ocupen por personal que apruebe las pruebas selectivas, turno restringido, convocadas por Resolución de la Dirección Técnica de la MUNPAL, de fecha 30 de octubre de 1984.

2. *Régimen jurídico.*

2.1 El personal que supere el concurso de méritos será nombrado funcionario de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

2.2 De conformidad con las normas vigentes en la Mutualidad los índices de proporcionalidad, coeficientes y grados asignados son los siguientes:

2.2.1 Subgrupo técnico: Indice de proporcionalidad 10, coeficiente 5 y grado 3.
2.2.2 Subgrupo Administrativo: Indice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, grado 1.
2.2.3 Subgrupo Auxiliar: Indice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, grado 1.
2.2.4 Subgrupo Subalterno: Indice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3, grado 1.

2.3 El personal que ingrese en la MUNPAL será destinado a cubrir la vacante de la Oficina Provincial solicitada. En caso de solicitar varias vacantes se estará al orden de preferencia manifestado. No obstante, el destino inicial no implica la inamovilidad futura de los funcionarios, que estarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de la MUNPAL.

2.4 Durante el ejercicio económico de 1984, las plazas sacadas a concurso tienen asignado el complemento de dedicación exclusiva.

3. *Condiciones generales de los aspirantes.*

3.1 Los concursantes deberán ser funcionarios de carrera de la Administración Local, de la Administración del Estado, de las Administraciones Autonómicas o de la Administración de la Seguridad Social, que se encuentren en servicio activo o que procedan de excedencia forzosa, voluntaria o de la situación de servicios especiales.